



PUBLICACIÓN PROVISIÓN TRANSITORIA EMPLEO, MEDIANTE LA FIGURA DE ENCARGO

En cumplimiento de la Circular Departamental No. 44 del 22 de septiembre de 2023, por la cual se da "Aplicación al artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019- Encargo", se informa que se proveerá mediante la figura de Encargo, la siguiente vacante temporal:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN SALARIAL (\$) (salario vigente a 2024)	No. CARGOS	UBICACIÓN	PROPÓSITO DEL EMPLEO	REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	5.681.971	1	Secretaría de Educación	Inspeccionar y vigilar que la prestación del servicio educativo se cumpla dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario, enmarcado en las actividades de control sobre la gestión directiva, administrativa, pedagógica y comunitaria de los Establecimientos educativos oficiales y no oficiales que comprendan la estructura del servicio educativo, la educación formal, la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación informal	<p>ESTUDIOS: Título profesional en una de las siguientes disciplinas académicas: Administración Pública, Administración Pública Municipal y Regional, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, licenciado en educación, Derecho del NBC en Ingeniería Industrial y afines, administración, ciencias de la educación, derecho y afines</p> <p>EXPERIENCIA: 36 meses de experiencia profesional relacionada, matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>

La jornada laboral corresponde a la señalada en la Resolución 2839 de 1978, es decir:
Lunes a jueves de 8:00 am a 12:15 m y de 2:00 p.m. a 6:30 pm
Viernes: 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 pm a 6:30 p.m.

Seguendo el procedimiento establecido en el Artículo 21 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "(...) Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para u ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.



(...)"

Siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 21 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "(...) Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

(...)"

De acuerdo con la planta de personal con fecha de corte 30/05/2025, se anexa el personal de carrera administrativa que cumple para dicho encargo.

IDENTIFICACIÓN EMPLEADO	DENOMINACIÓN EMPLEO DE CARRERA	MUNICIPALIDAD DE LABOR	SEDE	PROFESIÓN	EDL VLR CUALITATIVO	EDL VALOR COMPORTAMENTAL	CONCLUSIONES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES	FUENTE FINANCIACIÓN EMPLEO
98394183	Técnico Administrativo Código 367 Grado 06			Ingeniería industrial	SOBRESALIENTE	14	CUMPLE	Aplica por experiencia relacionada	SEDC

Nota: El estudio se efectuó sobre un total de 28 empleados de carrera, que ocupan el cargo inmediatamente anterior, es decir TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 06.

Se aclara que una vez el empleado seleccionado tome posesión en Encargo, deberá desempeñar las funciones del empleo en el lugar designado, dado que se debe atender la necesidad del servicio. Una vez se termine el Encargo, deberá retomar las funciones y asignación salarial del empleo del cual ostenta derechos de carrera.

Finalmente se informa que, a los empleados aquí señalados, se les enviará comunicación para aceptación o desistimiento para continuar en el proceso de encargo, para lo cual contará con tres (03) días para enviar diligenciado el formato anexo al correo electrónico: talentohumano@cauca.gov.co, o remitirlo en medio físico a la Dirección de Talento Humano de la entidad, señalando en el asunto: **POSTULACIÓN PROCESO ENCARGOS No. 60.**

Cordialmente,

CAROLINA CAMARGO RESTREPO
Secretaria General (E)

Aprobó: Sor Inés Larrahondo Caraball – Secretaria de Educación y Cultura
Revisó: Kelly Idrobo Uribe – Gestión Talento Humano Educativo
Proyectó: Margie Ruiz Gómez – Dirección de Talento Humano